

DCLE

ORDENANZA

  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-17)

2 JUL 2019

ORDENANZA N° -CM-19

37240733

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3044-CM-19.  
REGULA DISPONIBILIDAD CHATARRA.

#### ANTECEDENTES

Código Civil y Comercial de la Nación.

Ordenanza 3044-CM-19: Regula Disponibilidad de Chatarra

#### FUNDAMENTOS

Desde el Departamento de Digesto e Informática Legislativa, al realizar la carga en la base de datos del Digesto, se observa la existencia de un error involuntario en la mención del artículo 2535 del Código Civil y Comercial en el artículo 15° de la ordenanza 3044-CM-19 sobre Disponibilidad de Chatarra.

En el mismo se hace referencia al artículo del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual establece que el importe obtenido de la venta o subasta ingresará al patrimonio municipal.

Una vez verificado, se corrobora que en el Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo que establece dicho supuesto es el N° 1956.

La corrección de ese error debe efectuarse mediante el dictado de una norma rectificatoria de igual rango. Por tales razones resulta necesario y oportuno aprobar esta Ordenanza.

AUTORAS/ES: Concejales Julia Fernández, Viviana Gelian, Carlos Sanchez y Puente,  
Claudia Contreras, Gerardo Avila, Diego Benitez y Cristina Painefil  
(JSB).



Concejo Municipal  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.  
(Ordenanza 2825-CM-17)

*[Handwritten signature]*

CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*[Handwritten signature]*

VIVIANA NESCELAINI  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*[Handwritten signature]*

GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*[Handwritten signature]*

OLIVIA DE SAN CARLOS  
Concejal Municipal  
Bloque Unidos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

*[Handwritten signature]*

DIEGO BENTZ  
Presidencia Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Julieta Rocha del Departamento de Digesto e Informática  
Legislativa y Magdalena María Escardó.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 15º de la Ordenanza 3044-CM-19, que quedará redactado de la siguiente manera:

“El importe obtenido de la venta o subasta ingresará al patrimonio municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1956º del Código Civil y Comercial de la Nación.”

Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa la realización del texto actualizado de la ordenanza 3044-CM-19.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.